



HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”.
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

VERSION PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA N°. 21/2017, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día seis de Diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 45/2017, por un monto de: Setenta Mil Cuatro 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,004.18); denominado "SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, ACETILENO, DIOXIDO DE CARBONO, OXIDO NITROSO Y ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO", PARA EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN, AÑO 2017, Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico para el Hospital Nacional San Pedro, año 2017, de fecha veintitres de Octubre del año dos mil diecisiete, con la Empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; teniendo un plazo de entrega mensual y según necesidad del Hospital, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato, de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil diecisiete.
- II. Que en el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. 01/2017, "SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, ACETILENO, DIOXIDO DE CARBONO, OXIDO NITROSO Y ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO", las cantidades contratadas no alcanzan para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha veintiseis de octubre del dos mil diecisiete, suscrita por el Lic. _____, en su calidad de Unidad Solicitante y Administrador de contrato, donde manifiesta que necesita oxígeno medicinal líquido y arrendamiento de tanque criogénico finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Trece Mil Novecientos Noventa y Seis 10/100 dólares.

V. Que se ha recibido nota de parte de la empresa donde manifiesta que acepta la solicitud de ampliación con fecha siete de diciembre de 2017.

VI. Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

POR TANTO; Con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83–A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. _____, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

RESUELVE:

AMPLIAR El contrato N°. 45/2017, en los renglones Nos. 1 y 2, según el siguiente detalle:

REN-GLON	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	FORMA DE ENTREGA
1	12000080	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO. OFRECEN: OXIGENO LIQUIDO BULK	GA-LÓN	1,034	\$11.65	\$12,046.10	SEGÚN NECESIDAD
2	S/C	ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGÉNICO, CAPACIDAD DE 1,500 GALONES. OFRECEN: ALQUILER DE TANQUE CRIOGENICO 1,500 GALONES.	MEN SUAL	3	\$650.00	\$1,950.00	MEN-SUAL
		TOTAL DE LA AMPLIACION				\$13,996.10	

II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la cláusula facturas del contrato.

III.- Debera presentar Ampliacion de la Garantia de Cumplimiento de Contrato, por el 12% del del monto ampliado, y estara vigente por el plazo de 1 año, por la cantidad de \$ 1,679.53

IV.- La entrega de los renglones será según necesidad del Hospital, a partir de la fecha de distribución de la modificativa.

- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Ochenta y cuatro mil 28/00 dólares, (\$ 84,000.28).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



**DR.
TITULAR**